

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2.020).

REF: Ejecutivo de MARIA DAYSSY RODRIGUEZ RAMIREZ contra LUIS FERNANDO
ORTIZ LOPEZ. RAD. No. 25-394-40-89-001-2019-00027-00.

Visto el informe secretarial que antecede y vencida la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto del emplazamiento del demandado Luis Fernando Ortiz López, quien NO compareció, el Juzgado **DISPONE:**

De conformidad a lo previsto en el numeral 7 del art. 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem del demandado LUIS FERNANDO ORTIZ LOPEZ, a la doctora CONSUELO OLAYA MELO, abogada titulada y en ejercicio, para que lo represente en las presentes diligencias. Comuníquesele la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 12 DE HOY_16 DE OCTUBRE DE 2020

El Secretario:


JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA